

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la solicitud que antecede, este despacho ordenará que por secretaria se envíe por correo electrónico a la Oficina de Instrumentos públicos de Valledupar – Cesar, el oficio 0677 el cual comunica un embargo y secuestro de un bien inmueble, esto con el fin de cumplir este juzgado con la parte que nos corresponde a la hora de ordenar un embargo de un bien, sea la oportunidad para advertirle a la litigante que dicha medida será anotada por esta entidad, una vez la parte interesada lleve directamente a radicar el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
JUEZA

P. Ejecutivo Honorarios
Radicado: 2015-0362-00
Oficio: 0677
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ
**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf14c41095edfdf7a0097583c5e278895f674f6effcbf1a295037fcd2a3a5038

Documento generado en 16/10/2020 03:28:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>